

DECRETO N° 257 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio para la entrega de subvención, de fecha 16 de enero de 2024, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos N° 26 Punta de Teatinos; el Decreto Alcaldicio N° 3063, de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se otorga una subvención a la Junta de Vecinos N° 26 Punta de Teatinos; el certificado N° 126, de fecha 11 de noviembre de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1325, de fecha 4 de octubre de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos N° 26 Punta de Teatinos; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 11 de diciembre de 2023, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos N° 26 Punta de Teatinos, de fecha 26 de septiembre de 2023; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 16 de enero de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la **Junta de Vecinos N° 26 Punta de Teatinos**, rol único tributario N° 72.680 500-8, representada por don Wilson Henry Lagunes Valdivia, con domicilio en Jorge Guzmán N° 09, Localidad de Punta de Teatinos, La Serena, por la cantidad \$1.000.000, para la realización de la Feria Costumbrista en el mes de octubre, monto que cubriría parte de los gastos de amplificación, artistas, transporte y colaciones
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización personalmente, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL**ROBERTO JACOB JURE**
ALCALDE DE LA SERENA**Distribución:**

- Interesado
- Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/RS/ksd.



La Serena

CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 26 PUNTA DE TEATINOS

En La Serena, a 16 de enero de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **JUNTA DE VECINOS N° 26 PUNTA DE TEATINOS**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 72.680.500-8, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 352, de fecha 29 de agosto de 1994, según ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 414, de fecha 12 de junio de 2023, representada por don **Wilson Henry Lagües Valdivia**, rol único nacional N° 15.910.214-9, con domicilio en Jorge Guzmán N° 09, Localidad de Punta de Teatinos, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1325, de fecha 4 de octubre de 2023, otorgar una subvención en beneficio de la **Junta de Vecinos N° 26 Punta de Teatinos**, por la cantidad \$1.000.000, para realizar la Feria Costumbrista en el mes de octubre. El monto cubriría parte de los gastos de amplificación, artistas, transporte y colaciones. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3063, de fecha 15 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con la Junta de Vecinos N° 26 Punta de Teatinos, la entrega de una subvención por la cantidad de \$1.000.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula primera, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de la entrega de los recursos.

CUARTO: Si la rendición no se realiza dentro del plazo señalado en la cláusula anterior, se podrá dejar sin efecto la subvención, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.


QUINTO: La supervisión de la ejecución de la actividad para la cual se otorga la subvención será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del año 2023, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 352, de fecha 29 de agosto de 1994, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Fondos Públicos con el N° 414, de fecha 12 de junio de 2009, artículo 6, Ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, modificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de don Wilson Henry Lagües Valdivia, para representar a la Junta de Vecinos N° 26 Punta de Teatinos, aparece en el certificado de fecha 1 de diciembre de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


WILSON HENRY LAGÜES VALDIVIA
JUNTA DE VECINOS N°26
PUNTA DE TEATINOS




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
★ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/RS/ksd.